



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos por Acuerdo del Pleno del 30 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de los cual se sultanea la publicación del resumen por capítulos:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-----------------|---------------------------|------------------|
| GASTOS | | |
| 1 | Gastos de personal | 7.838,22 |
| 2 | Gastos corrientes | 34.364,00 |
| | Total | 42.202,22 |
| INGRESOS | | |
| 4 | Transferencias corrientes | 5.738,22 |
| 8 | Activos financieros | 36.464,00 |
| | Total | 42.202,22 |

La Iglesuela del Tiétar, 4 de agosto de 2025.-El Alcalde, Victor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-3949